



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

525

121

BUENOS AIRES, 14 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0018506/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de SETECIENTAS (700) viviendas en las Localidades de JUAN JOSÉ CASTELLI, BARRANQUERAS, PRESIDENCIA ROCA, PRESIDENCIA DE LA PLAZA, MACHAGAI, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, GANCEDO, RESISTENCIA, COLONIAS UNIDAS, PUERTO TIROL, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, MARGARITA BELÉN, LA LEONESA Y CHARATA de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 136.486.424,43), en función de las disponibilidades financieras.

MPFIyS CUDAP PROY S01
2655
D.G.D.y.M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

2655



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

525

122

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 668 de fecha 31 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por la Resolución N° 128 de fecha 27 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 23 a 25, 27 a 29 y 31 a 38 de PESOS ONCE MILLONES QUINIETOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (11.593.535,90).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 27, 28, 33, 35, 36, 37 y 38 y por Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante

MPFI y S CUDAP PROJ S01
2655
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

525

123

Memorando N° 2 de fecha 29 de enero de 2015 y Nota CCSPRP N° 88 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 27, 28, 33, 35, 36, 37 y 38, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 74.628.041,93) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.678.669,24) y por Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.869.032,58) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.105.812,93), según se detalla en los ANEXOS que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 27, 28, 33, 35, 36, 37 y 38 y por Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo

MPFIPyS CUDAP PROJ S01
2655
D.C.D.yM.E

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

124

525

establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 27, 28, 33, 35, 36, 37 y 38, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.678.669,24) y el correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 30, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

125

525

4.105.812,93) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en los ANEXOS que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de abril de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a efectos de financiar la construcción de SETECIENTAS (700) viviendas en las Localidades de JUAN JOSÉ CASTELLI, BARRANQUERAS, PRESIDENCIA ROCA, PRESIDENCIA DE LA PLAZA, MACHAGAI, PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, GANCEDO, RESISTENCIA, COLONIAS UNIDAS, PUERTO TIROL, GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, MARGARITA BELÉN, LA LEONESA Y CHARATA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1,

ARTÍCULO
CÓDIGO
2655
D.G.D.Y.M.E.

NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

126

Fuente de Financiamiento 11.

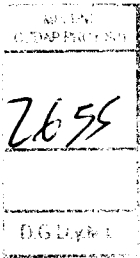
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 525

M

W
U

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

525

ANEXO I

127

MPF/PyS
CUDAP PROY S01
2655
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

Nº de Obra	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
30	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en RESISTENCIA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.219,65	13.869.032,58	4.105.812,93
				50	9.763.219,65	13.869.032,58	4.105.812,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º a 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 93/100.- (\$ 4.061.399,76)

234



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

525

ANEXO II

128

PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: CHACO

N° de Obra	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° Redeterminación	Diferencia Monto 2° Redeterminación - Monto 1° Redeterminación
27	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en MACHAGAI	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.230,00	10.729.789,77	10.900.382,38	170.592,61
28	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.760.606,75	10.726.906,82	10.980.847,32	253.940,50
33	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.762.845,88	10.729.367,62	10.933.868,20	204.500,58
35	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.762.970,01	10.729.504,04	10.983.444,54	253.940,50
36	389/13	40 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en LA LEONESA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	40	7.801.925,97	8.574.316,64	8.774.422,81	200.106,17
37	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en CHARATA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.188,26	10.729.743,90	11.027.538,34	297.794,44
38	389/13	50 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en CHARATA	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	50	9.763.188,26	10.729.743,90	11.027.538,34	297.794,44
				520	101.501.884,57	100.820.792,74	74.628.041,93	1.678.669,24

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y MONTO 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 24/100. (\$ 1.678.669,24)

MFFPYS
CUDAP PROY. 501
2655
D.G.D.y.M.E.

[Handwritten signature]